INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2020/C 331/07)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de control de la Unión para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ([1]), se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	9.9.2020
Duración	Del 9.9.2020 al 31.12.2020
Estado miembro	Polonia
Población o grupo de poblaciones	MAC/2CX14- y condición especial MAC/*8C910
Especie	Caballa (*Scomber scombrus*)
Zona	6, 7, 8a, 8b, 8d y 8e, aguas de la Unión y aguas internacionales de la zona 5b, aguas internacionales de las zonas 2a, 12 y 14
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	15/TQ123

([1]) DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.